Majes, 29 de agosto de 2024.

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0100-2024-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N° 00000771-2024/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Dictamen Nº 0030-CORDIECRYD-2024- MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional Educación Cultura, Deportes; Informe Nº 00000249-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe Nº 00000061-2024//AL/NPCC/SGAJ/MDM del Analista Legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000520-2024/SGGSYE/MDM de la Sub Gerente de Gestión Social y Económica; Informe N° 00000042-2024/DECDRYS del Departamento de Educación Cultura Deporte y Recreación y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 7º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 indica que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el artículo 9º, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referida a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el Informe N° 00000008-2024/JECHG el Tec. José Chávez Gamero, pone de conocimiento que el día 16.abril.2024, se aproximaron a la Biblioteca Municipal el Licenciado Alfredo Herrera Flores Sub Gerente de Educación y Cultura del Gobierno Regional y Director de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa de Arequipa y se procedió a hacer la entrega de 47 libros y revistillas para el uso de los visitantes y lectores de la Biblioteca Municipal de Majes Don Ricardo Palma, la donación sea aceptada por el Concejo Municipal para uso de la Niñez y Juventud Majeña;

Que, el Informe N° 00000042-2024/DECDRYS el Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, toma conocimiento de lo contenido en el Informe N° 00000008-2024/JECHG y en atención a la documentación presentada, es de la opinión de elevar el presente expediente administrativo al Pleno del Concejo Municipal a efectos de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, decida sobre aceptar en la modalidad de donación, 47 libros y revistillas de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa Gobierno Regional de Arequipa;

Que, el Proveído N° 00000520-2024/SGGSYE/MDM la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, toma conocimiento de lo solicitado en el Informe N° 00000042-2024/DECDRYS respecto a la donación de Libros de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, por lo que remite al despacho de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y de corresponder solicitarle se derive a consideración del pleno de concejo para su evaluación;

Que, el Informe Nº 00000249-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe Nº 00000061-2024/AL/NPCC/SGAJ/MDM del Analista Legal de dicha Sub Gerencia, concluye que la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se debe de remitir el presente informe al Pleno del Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones, decida si aceptar o no la donación respecto a los 47 libros y revistillas de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa Gobierno Regional de Arequipa, que detalla el Informe N° 06-2024-GRA/BRMVLL/JERCH, el encargado el Sr. Juan Enrique Ramos Chunga de la Sala de Procesos Técnicos, con Eficacia Anticipada. Asimismo, de aceptarse la donación de dichos bienes muebles, se debe de delegar a la Oficina de Control Patrimonial la realización de un Informe Técnico, el

cual posteriormente deberá ser incluido Contable y Patrimonialmente, esto en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Majes;

Que, el Dictamen Nº 0030-CORDIECRYD-2024- MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional Educación Cultura, Deportes, por UNANIMIDAD somos de la opinión en declarar procedente remitir al Pleno del Concejo Municipal para que en usos de sus atribuciones apruebe la aceptación en calidad de donación los 47 libros y revistillas de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa Gobierno Regional de Arequipa favor de la Municipalidad Distrital de Majes. Asimismo, en caso de viabilidad de la presente, deberá encargar a la Oficina de Control Patrimonial la realización de un Informe Técnico a fin que determine realizar el alta respectiva por el acto de disposición de donación, posterior a ello deberá ser incluido Contable y Patrimonialmente;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 julio de 2024, se aprueba la "Ordenanza Municipal que deroga el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDM para que entre en vigencia el Nuevo ROF y su modificación Aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDM y Resolución de Alcaldía N°0147-2024-MDM donde se aprueba el "Plan de implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Majes" Artículo Tercero: Aprobar el cuadro de equivalencias a las nuevas denominaciones de los Órganos y Unidades Orgánicas para la Asignación Funcional y Transferencia de Recursos donde se detalla lo siguiente:

Órgano/Unidad Orgánica que trasfiere	**Órgano/ Unidad Organica que recibe**
Sub Gerencia de Gestión Social y Económica	Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud	Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, y juventudes
Unidad de Control Patrimonial	Oficina de Control Patrimonial
Unidad de Sistemas e Informática	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR CON EFICACIA ANTICIPADA, LA DONACIÓN DE 47 LIBROS Y REVISTILLAS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL MARIO VARGAS LLOSA GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, detallado en el ANEXO 01, que forma parte integrante del presente acuerdo, a favor de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial el registro de los bienes muebles donados en favor de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTÍCULO TERCERO: EXPRESAR agradecimiento a la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa Gobierno Regional de Arequipa, por la donación efectuada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, y juventudes y a la Oficina de Control Patrimonial para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE

ANEXO 01 DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0100-2024-MDM

N'	TITULO	AUTOR	CANTIDAD
1.	Innovación y Gestión Empresarial	Gobierno Regional Arequipa	02
2.	1er. Programa de capacitación y evaluación en Gestión Publica 2009.	Gobierno Regional Arequipa	02
3.	Obra Reunida: Poesía y Prosa	Oswaldo Chanove	01
4.	Jorge o El Hijo del Pueblo	Maria Nieves y Bustamante	01
5.	Poesías Completas	Mariano Melgar	01
6.	Mariano Lorenzo Melgar Valdivieso Poeta y M.	Jose Mario B. Justo Pacheco	02
7.	Biblioteca Infantil Arequipa: 10 libros	Gobierno Regional Arequipa	Una Coleccion
8.	Tentación de la Palabra	Efrain Kristal	01
9.	Politico por vocacion	Javier de Belaunde Ruiz de S.	01
10.	La Constitución como soporte indispensable...	Raul Ferrero Costa	01
11.	Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucional	Tribunal Constitucional del Perú	01
12.	La Ciudad y los Perros	Mario Vargas Llosa	01
13.	Mario Cuadernos de un viajero	Carlos Enrique Freyre	01
14.	Homenaje en trovas clásicas a Mario Vargas LL.	Organizacion Mundial de Trovadores	01
15.	Sigueme: Temas Vocacionales II	Manuel Olive i Vidal F.S.C.	01
16.	Aurismo	Ladd Emeeoell	01
17.	Por la Vida y Por la Paz	"America Madre" filial Arequipa	01
18.	Los matices de mis huellas en la lluvia	Ada Fernández de Guillen	01
19.	El arte de lo posible	Carlos Rivera	01
20.	Fiesta Patronal	Nilton Del Carpio	01
21.	Crepúsculos y albas de mi tierra	Kristel Silva Bernal	01
22.	Literatura en acción	Lily Sánchez	01
23.	Luna Escarlata	Stephany Cano Cornejo	01
24.	Martina La Fiscal	Luis Angulo Rosas	01
25.	Mirando al misterio	Samael Aun Weor	01
26.	Juan Guillermo Carpio Muñoz	Municipalidad Provincial Arequipa	01
27.	El hombre que quería vivir 200 argos	Juan Carlos Soto Diaz	01
28.	itinerario de lo imprevisto	Maria Antonieta Tejada	01
29.	Monólogos de los Círculos Viciosos	Maria Antonieta Tejada	01
30.	De pronto en el reloj de pared	Maria Antonieta Tejada	02
31.	Voces de triunfo	Rosa Luz Alva	01
32.	Proyecto Escuela virtual "4 de Primaria"	Editorial Macro	02
33.	Master in Web design "Cuaderno de trabajo"	Editorial Macro	02
34.	Master in Web design "Texto Escolar"	Editorial Macro	02
35.	CD y folleto "Arequipa y el Condor"	Gobierno Regional Arequipa	15
36.	Los 500 Datos +Caletas de los Mundiales	Daniel Peredo	01
37.	Medios de Transportes "Cuaderno de Actividades"	QG Editores S.A.	01
38.	Un día de Piratas "Cuento con Stickers"	Asoc. Educativa Sigue Tu Camino	01
39.	Folleto Mario Vargas Llosa para jóvenes	Estruendomudo	01
40.	Literatura de Cordel (Portugues)	Rosa Regis	02
41.	Roberts: Sus primeros cien años	Grupo Empresarial Roberts	01
42.	Grupo Gloria	El Comercio...	01
43.	Revista Peruana de Psicologia	Colegio de Psicologos del Peru	01
44.	Revista Colesuyo: Identidad y Cultura	Universidad Nacional de Moquegua	01
45.	Revista Mundo Científico	Universidad Nacional de Moquegua	01
46.	Revista La Escuela de Atenas	Biblioteca Regional Mario Vargas LL.	01
47.	Suplemento "El ojo interior"	Libres Comunidad de Aprendizaje	01